

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

**RESOLUCIÓN N°07/2025
VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y DE GESTIÓN**

BECA DEPORTIVA OLÍMPICA

VISTOS:

1. Con el objeto de apoyar el mérito deportivo alcanzado por los alumnos regulares de Duoc UC, en el contexto institucional o nacional, y en el marco del Reglamento General de Becas, promulgado con fecha 15 de abril de 2019 por resolución de rectoría N°04/2019, que establece un sistema de becas a través del cual la institución beneficia a sus alumnos; se presentan a continuación los siguientes alumnos para su aplicación.
2. Los requisitos de otorgamiento y las condiciones de conservación del beneficio "Beca Deportiva Olímpica", descritos en el Reglamento General de Becas.
3. Los antecedentes presentados (que den cumplimiento a lo solicitado para obtener el beneficio de acuerdo con el artículo cuarto, número dos del Reglamento individualizado), revisados por la Dirección de Desarrollo Estudiantil.
4. Los antecedentes académicos de estudios en Duoc UC (antecedentes académicos y de asistencia de Duoc UC), revisados por la Dirección de Desarrollo Estudiantil.

RESUELVO:

Otorgar el beneficio **"Beca Deportiva Olímpica del 40%"** a los siguientes alumnos aplicable al Primer Semestre de 2025:

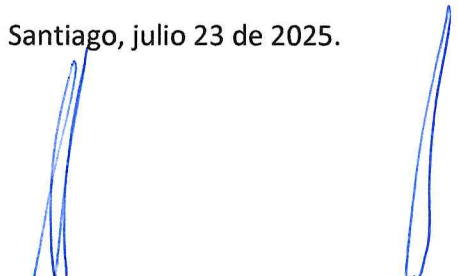
N°	Rut	NOMBRES	APELLIDO P	APELLIDO M	SEDE	PORCENTAJE
1	20847383-2	ENRIQUE IGNACIO	ARANEDA	MARIN	San Carlos De Apoquindo	40%
2	20632259-4	ALEJANDRA ANDREA	SANDOVAL	LAGOS	Antonio Varas	40%
3	21204312-5	PABLO ANDRES	SAAVEDRA	ALVAREZ	ONLINE	40%
4	20721635-6	VANNESA CATALINA	SILVA	QUILALEO	Puente Alto	40%
5	21454194-7	ALVARO FELIPE	SALFATE	ROSSEL	Maipú	40%
6	20020380-1	ALEXIS DANTE	TRONCOSO	RODRIGUEZ	Concepción	40%
7	20552303-0	JAVIERA DENISSE	ORELLANA	MUÑOZ	Plaza Vespucio	40%
8	18337582-2	SEBASTIAN JESUS	CAROCA	FELIU	Maipú	40%
9	20679002-4	CRISTOBAL ANDRES	GODOY	CABALLERO	San Joaquín	40%
10	20010021-2	PABLO JAVIER	GODOY	BARKER	Padre Alonso De Ovalle	40%
11	20591049-2	DIEGO NICOLAS	CROMA	RIVERA	San Joaquín	40%
12	20227821-3	LUIS HUMBERTO	VEGA	JARAMILLO	Puente Alto	40%

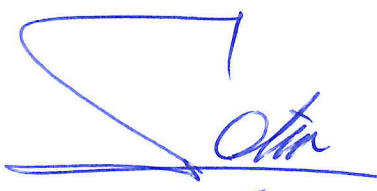
13	21213723-5	FERNANDA JESUS	SOTO	VILLEGAS	San Bernardo	40%
14	20981102-2	GUILLERMO	MALUENDA	TORRES	Plaza Vespucio	40%
15	21853367-1	BENJAMIN IGNACIO	CATALDO	ARQUERO	Alameda	40%
16	20871852-5	CAMILA ALEJANDRA	OSORIO	BINIMELIS	Maipú	40%
17	21075269-2	JOHAN ALEXANDER	PINO	FIGUEROA	Maipú	40%
18	20484415-1	IGNACIO ANDRES	GONZALEZ	ZUÑIGA	Viña Del Mar	40%
19	20880894-K	SEBASTIAN ISAIAS	AUAD	MERCADO	San Carlos De Apoquindo	40%
20	20813536-8	SEBASTIAN IGNACIO	JARA	MALDONADO	Plaza Vespucio	40%
21	21756633-9	NOEMI ANDALEN	BAÑAREZ	PONCE	San Bernardo	40%

El beneficio equivale al **40%** (cuarenta por ciento) del arancel semestral por su “rendimiento deportivo relevante”, según las condiciones descritas en el Artículo Cuarto, número 2, del Reglamento General de Becas y es aplicable exclusivamente por el semestre en curso, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos por parte del beneficiario, para su otorgamiento el semestre siguiente.

Notifíquese al interesado e infórmese a la Sede respectiva.

Santiago, julio 23 de 2025.


JOSE HUMBERTO SEPÚLVEDA CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL


VELKO PETRIC CABRALES
VICERRECTOR ECONÓMICO Y DE GESTIÓN

ERC/ASL